



INFORMACION DE LA SIP N° 173/80

SE AUTORIZO LA PUESTA EN MARCHA DE UNA FIRMA
DESTINADA A ELABORAR DISTINTOS TIPOS DE ARROS

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 472, acordó a la firma "INDUSCOR S.A.C.I.F.I.A." los beneficios del régimen instituido por el Decreto 575, del 20 de agosto de 1974, reglamentario regional de la Ley N° 21.608 de Promoción Industrial para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial en la Ciudad y Departamento de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes.-

Cabe consignar, que dicha planta será destinada a elaborar arroz cáscara y obtener arroz entero abrigantado, arroz medio grano, arroz cuarto grano, arrocin, afrecho y cáscara con una inversión total mínima de Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Millones Setecientos Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cinco (\$ 184.705.675).

Asimismo, la firma "INDUSCOR S.A.C.I.F.I.A." deberá construir e instalar la planta industrial con una capacidad de producción de arroz cáscara de Dos Mil Quinientos Kilogramos Hora (2.500 Kg. Hora).-

Por último, la firma beneficiaria deberá dar cumplimiento a todas las previsiones establecidas por la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas.-

Buenos Aires, 5 de marzo de 1980.-


Toni CRISTINA R. SCOTTO
DIRECCION GENERAL DE PRENSA DE
LA PRESIDENCIA DE LA NACION